

Considerando que se ha dado cumplimiento a los reparos establecidos por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias en el Acuerdo de suspensión de la aprobación definitiva.

Considerando que, a tenor de lo preceptuado en el Decreto 306/1991, de 29 de noviembre, sobre Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial, es competente para la presente toma de conocimiento el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial.

Vistos los documentos aportados, el informe técnico emitido, la vigente legislación del suelo, el Decreto 306/1991, y demás normas de general aplicación,

DISPONGO:

Tomar conocimiento del Texto Refundido del Plan Parcial Monteleón II, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria), promovido por la entidad Montaña Alta, S.A., dándolo por aprobado definitivamente al entenderse debidamente cumplimentadas las condiciones señaladas en el Acuerdo de suspensión de la aprobación definitiva del citado Plan Parcial, adoptado en sesión celebrada el 7 de abril de 1994, y que adquirirá pleno vigor y eficacia tras la preceptiva publicación.

Notifíquese la presente resolución a la entidad promotora, al Iltr. Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana y al Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, y publíquese en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir de su publicación, que deberá venir acompañado de dos copias, ante el mismo órgano que lo dictó, y contra su desestimación expresa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la resolución del recurso y, si ésta fuera presunta, en el plazo de un año, a partir de la interposición del recurso de reposición, en virtud de lo dispuesto en el artº. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación al apartado I de la Disposición Transitoria Segunda de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de agosto de 1994.

EL CONSEJERO DE
POLÍTICA TERRITORIAL,
Fernando Redondo Rodríguez.

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de Trabajo y Función Pública

2627 *Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.).- Resolución de 9 de noviembre de 1994, del Director, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de la 3ª y 4ª fases del proyecto de obras de acondicionamiento de la sede del I.C.A.P., sita en la calle Doctor Chil, 18, esquina a la calle Reloj, 3, Las Palmas de Gran Canaria, mediante contratación directa.*

Visto el expediente de referencia para la ejecución de la 3ª y 4ª fases del proyecto de obras de acondicionamiento de la sede del I.C.A.P., en la calle Doctor Chil, 18, esquina a la calle Reloj, 3, de esta ciudad, de conformidad con lo establecido en los artículos 37.3 y 117.3 de la Ley de Contratos del Estado y Reglamento General de Contratación del Estado, respectivamente, y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Territorial 131/1988, de 9 de septiembre, y el Decreto 212/1991, de 11 de septiembre.

RESUELVO:

Primero.- Adjudicar a la empresa Rudicon, S.L. la contratación para la ejecución de las obras de la 3ª y 4ª fases del proyecto de obras de acondicionamiento de la sede del I.C.A.P. en Las Palmas de Gran Canaria, por un importe de diecinueve millones novecientos quince mil trescientas veintiséis (19.915.326) pesetas.

Segundo.- Notifíquese la presente Resolución al adjudicatario al tiempo que se le requiere para que preste la garantía definitiva en la forma y plazo señalados en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por un importe del 4% del presupuesto total de licitación.

Tercero.- Procédase a formalizar el correspondiente contrato en documento administrativo en el plazo estipulado en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarto.- Procédase a la publicación de la presente Resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de noviembre de 1994.- El Director, Jaime Celso Rodríguez Cíe.